



**HAL**  
open science

# Tánger internacional y su estatus. Los efectos del co-colonialismo franco-español en Marruecos (1912-1956)

Antoine Perrier

► **To cite this version:**

Antoine Perrier. Tánger internacional y su estatus. Los efectos del co-colonialismo franco-español en Marruecos (1912- 1956). *Awraq: revista de análisis y pensamiento sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, 2023, 21, pp.189-200. hal-04138623

**HAL Id: hal-04138623**

**<https://hal.science/hal-04138623>**

Submitted on 23 Jun 2023

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

# « Tánger internacional y su estatus: los efectos del co-colonialismo franco-español en Marruecos (1912-1956) », *Awraq: Estudios sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, vol. 21, 2023, p. 189-200.

## **Tánger internacional y su estatus: los efectos del co-colonialismo franco-español en Marruecos (1912-1956)**

En 1912, el Marruecos colonial estaba dividido en tres zonas: dos protectorados, español y francés, y la zona internacional de Tánger, que sigue siendo la menos conocida por los historiadores. La ciudad, aislada en la zona española, es sin embargo el observatorio privilegiado de un encuentro entre las lógicas colonial e internacional. Colocada bajo la responsabilidad colectiva de las grandes potencias europeas, la ciudad parecía tener considerables puntos fuertes que le prometía mayor libertad que el resto del imperio, sometido al control directo de España o Francia. En lugar de preservarla del colonialismo, el estatus de la ciudad multiplicó sus desventajas: como escribió el *Times* el 16 de febrero de 1925, « the inhabitants of Tangeir are beginning to realize that internationalization is going to be a very expensive luxury »<sup>1</sup>.

La desilusión descrita por el diario británico no se disipó entre el establecimiento del protectorado en 1912 y la abolición del estatuto internacional en 1956. Este artículo propone medir las consecuencias del "co-colonialismo" español y francés, una excepción marroquí que rara vez se estudia como tal, ya que las historias de las dos colonizaciones dialogan poco entre sí<sup>2</sup>. Esta historia de Tánger a través de su estatus internacional contrasta con la historia cultural, teñida de nostalgia, de una ciudad cosmopolita<sup>3</sup>. La historia de una "ciudad excepcional" de Leopoldo Ceballos López pone de relieve los efectos de un "taimado enfrentamiento" entre Francia y España en la vida económica de la ciudad<sup>4</sup>. Sin embargo, queda marcada por los intercambios, la emulación internacional y la hospitalidad<sup>5</sup>. La ciudad también es conocida por los historiadores marroquíes por el siglo XIX, cuando era la capital diplomática del sultán<sup>6</sup>. Por último, Tánger revela algunas facetas particulares: su papel en los grandes conflictos de la Península Ibérica<sup>7</sup>, la historia de su puerto<sup>8</sup> o de algunas comunidades<sup>9</sup>, su lugar en el sistema colonial de Marruecos<sup>10</sup>.

<sup>1</sup> Archivo general de la administración (AGA), 81/10399, *Times*, 16 février 1925.

<sup>2</sup> Además de algunos estudios comparativos como Víctor Morales Lezcano (2002), *El colonialismo hispano-francés en Marruecos (1898-1927)*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

<sup>3</sup> Rocío Rojas-Marcos Albert (2009), *Tánger ciudad internacional*, Granada: Almed.

<sup>4</sup> "taimado enfrentamiento", Leopoldo Ceballos López (2013), *Historia de Tánger. Memoria de la ciudad internacional*, Córdoba: Almuzara, p. 9.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 85

<sup>6</sup> Khalūq al-Tamsamani (1996), *Malamih min tarij Tanġa al-mu'asir: 1792-1947*, Tánger: Slika Ajawayn.

<sup>7</sup> Bernabé López García (2021), *El frente de Tánger (1936-1940) crónica de la guerra civil española en la ciudad internacional*, Madrid: Marcial Pons.

Al rastrear de forma sintética las consecuencias del estatus de larga duración, esperamos cruzar las fuentes respectivas de los archivos marroquíes, franceses y españoles, escritos en los tres idiomas, incluido el árabe. De este modo, el caso de Tánger contribuye a una historia de la "gobernanza global"<sup>11</sup>, generalmente prevista a través de la competencia simultánea de varias jurisdicciones, y a una "historia de la soberanía"<sup>12</sup>, especialmente en sus relaciones con la vida social y económica. Estudiaremos la génesis diplomática y el desvío del estatuto, antes de considerar sus consecuencias económicas y las reacciones que provocó en la ciudad.

## EL ESTATUTO DE TÁNGER, UNA VICTORIA DEL DERECHO SOBRE LOS HECHOS

El estatus de Tánger fue objeto de continuas negociaciones entre Francia, España y las demás potencias. Las teorías opuestas de los dos protectorados chocaron durante una sucesión de conferencias, y luego en la realidad de las instituciones políticas de la ciudad. Francia consiguió imponerse en la batalla diplomática jugando una baza: Marruecos, a pesar de su división en tres zonas, seguía estando bajo la única soberanía del sultán. Este último se convirtió en el instrumento privilegiado de la influencia francesa en Tánger, a través de los representantes del gobierno jerifiano, nombrados y controlados por la residencia general de Rabat. Aunque el sultán delegó poderes de forma definitiva en un *jalifa* para la zona española, puesto bajo la única supervisión del Alto Comisariado de Tetuán, sus agentes en Tánger siguieron obedeciendo directamente sus órdenes y, por tanto, las de los franceses.

Esta ventaja estratégica acompañó el sinuoso camino de las negociaciones entre las potencias<sup>13</sup>. La primera secuencia comienza con el tratado secreto celebrado entre Francia y España en 1904, que delimitaba las respectivas zonas de influencia de cada país y otorgaba a Tánger, la capital de los cónsules europeos, un "carácter especial". La conferencia de Algeciras de 1906 confirmó este carácter e internacionalizó la economía marroquí. El tratado franco-español de 1912, que organizaba la división de Marruecos en tres zonas, reafirmaba aún más la singularidad de la ciudad internacional y le prometió un estatuto. Se inicia entonces un periodo intermedio, en la antesala de un estatuto cuyas discusiones, interrumpidas por la guerra, duraron hasta 1923. Durante este periodo latente, la ciudad era gobernada oficialmente por el *naib* (delegado) del sultán, cuyos poderes estaban limitados por comisiones municipales, como las de obras públicas o higiene, y la supervisión colectiva del cuerpo diplomático.

El 18 de diciembre de 1923, cuando se concluyó finalmente el estatuto en la conferencia de París, la ciudad quedó bajo la protección de dos grandes principios: la "neutralidad permanente", que garantizaba la apertura del Estrecho, y la "igualdad económica", que prohibía cualquier monopolio y consagraba la cláusula de nación más favorecida. Además de Francia, España y Gran Bretaña, otras potencias como Bélgica, los Países Bajos, Suecia y

---

<sup>8</sup> Muhammad Izz al-din al-Rifas (1991), « Mina' Tanya fi jidamm al-siraa al-istiimari », in *Tanger 1800-1956. Contribution à l'histoire récente du Maroc*, Rabat: Les éditions arabo-africaines.

<sup>9</sup> Bernabé López García (2013). « Los españoles de Tánger », *Awraq: Revista de análisis y pensamiento sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, 5-6, pp. 1-50.

<sup>10</sup> Saiid Aadi (2018), *Al-magrib wa-l-nizam al-dawli li-mintaqa tanya, 1923-1956*, Rabat: Dar al-Aman.

<sup>11</sup> Lauren Benton, Richard Ross (2013), *Legal Pluralism and Empires, 1500-1850*, Nueva York y Londres: New York University Press.

<sup>12</sup> Guillaume Calafat (2019), *Une mer jalouse. Contribution à l'histoire de la souveraineté (Méditerranée, XVIIe siècle)*, París: Seuil.

<sup>13</sup> (1957) "L'évolution du statut de Tanger", *Chronique de Politique Étrangère*, 10-3, pp. 359-384.

Portugal fueron parte de las futuras instituciones. La garantía de estos principios se encomendó a un *comité de control*, compuesto por cónsules europeos, que se encargó de velar por la aplicación de los tratados. Una Asamblea Legislativa Internacional, con delegados designados por cada comunidad (incluidos judíos y musulmanes), y una Administración Internacional, compuesta por funcionarios encargados de los asuntos municipales, completaban el sistema. El sultán estaba representado por un *mandub*, jefe de los servicios jerifianos, especialmente competente para los asuntos musulmanes. El estatuto mantiene los privilegios consulares y otorga concesiones portuarias a las empresas internacionales. Da así la impresión de un reparto armonioso entre las grandes potencias, cuyos intereses, no neutralizados sino sumados, prometen a la ciudad una rápida prosperidad.

La aplicación de estos principios y el funcionamiento concreto de las instituciones desmintieron estas promesas. El Estatuto estuvo marcado por varias vicisitudes: la adhesión de Italia al Estatuto condujo a una revisión en 1928, que dio a España algunas nuevas ventajas. En 1940, la España de Franco invadió Tánger y suspendió el Estatuto. Se restableció en 1945 bajo la égida de Estados Unidos, con un equilibrio de ventajas para Francia: mientras el sultán seguía siendo soberano, el administrador de la ciudad, que había sido francés desde 1940, estaba bajo la autoridad de una potencia "neutral" (Bélgica, Países Bajos...). España, expulsada de las negociaciones en 1945, víctima de la infamia internacional del régimen franquista, volvió al estatuto en 1952.

El ejercicio de la preponderancia francesa se basaba en el recuerdo constante de la soberanía del sultán en Tánger. En 1935, una nota de la residencia de Rabat recordaba que "la inalienabilidad de los derechos del Majzen [nombre del estado del sultán] en Tánger" era el "eje (*pièce maîtresse*) de nuestra posición", ejercida a través del *mandub*<sup>14</sup>. Además de la considerable influencia que ejercía, a través de sus servicios, sobre la población musulmana, el *mandub* ofrecía a Francia la mayoría de los votos en la asamblea legislativa: los delegados musulmanes y judíos, designados por él, votaban sistemáticamente a favor de Francia. El objetivo de la estrategia francesa era considerar a Tánger como una ciudad jerifiana como cualquier otra. La correspondencia majzeniana subraya que, a pesar de su estatus, Tánger pertenece al Imperio jerifiano y que se mantienen los poderes del sultán. Por el dahir del 28 de noviembre de 1924, el sultán nombró a "nuestro servidor" (*jadimana*), Muhammad Buaashrin, como "representante de [Nuestra] Majestad Jerifiana en Tánger" (*mandub aan yalala al-sharifyya bi-tanya*), citando el dahir de 1924 "organizando la administración de esta región de nuestro afortunado imperio" (*al-mintaqa min mamlakatina al-saiida*)<sup>15</sup>.

Con respecto a los españoles, los franceses juegan en una línea muy fina: para ellos, el "protectorado español" no es en absoluto un Estado. Sólo había un protectorado en Marruecos, del que la zona española era sólo una rama, y sólo una soberanía, la del sultán<sup>16</sup>. Los franceses ven en la pretensión del Alto Comisariado de Tetuán de hacer del Jalifa una "especie de pequeño sultán" (*une manière de petit sultan*) un testimonio de su desprecio por la soberanía de Rabat<sup>17</sup>. Por otro lado, querían evitar un desencuentro irremediable con Madrid, un divorcio del que se beneficiarían las demás potencias europeas. Deseando evitar la denuncia del estatuto por parte de España, le concedieron algunas ventajas, ligadas al mantenimiento del orden que preocupaba a Tetuán, en la medida en que Tánger estaba encerrado en su zona.

<sup>14</sup> Centre des archives diplomatiques de Nantes (CADN), 1/MA/15/1002, nota del 26 de octubre de 1935.

<sup>15</sup> CADN, 1/MA/300/63, dahir de 28 de noviembre de 1924.

<sup>16</sup> CADN, 1/M1/15/998, nota del 27 de agosto de 1945.

<sup>17</sup> CADN, 1/MA/15/1002, nota del 26 de octubre de 1935.

El Ministerio de Asuntos Exteriores español y sus representantes en Tánger protestaron constantemente contra la preponderancia tomada por Francia, juzgada contraria a los derechos históricos del gobierno ibérico y a sus intereses demográficos y económicos en el norte de Marruecos. Antes del estatuto, la diplomacia española tenía la ambición de ser intransigente: como escribió el embajador español en París, "no existía la pretendida Soberanía del Sultán en Tánger", había que combatirla a toda costa. Reclamar los derechos de las capitulaciones antiguamente concedidas por el Majzén a los súbditos españoles supone un riesgo, porque sería "un reconocimiento implícito de la soberanía del Sultán que poníamos en litigio"<sup>18</sup>. Los argumentos del administrador adjunto de Tánger, don Ricardo Ruiz Orsatti, resumen la posición oficial: 8.000 europeos de 15.000 son españoles, es la mayor colonia europea (en 1932), los marroquíes de Tánger son rifeños, como los de la zona española, donde ellos disfrutaban de un régimen "amplio generoso y paternal"<sup>19</sup>. Como recordaba un oficial de la gendarmería española, "la vida económica de Tánger depende de la zona española", que proporcionaba gran parte de sus suministros. En definitiva, los agentes españoles pretendían poner en juego, frente a la ficción jurídica de un sultán lejano, la realidad concreta de una presencia española. En las revisiones del estatuto, insistieron en no hablar ni de zona internacional, ni de un "Tánger jerifiano". En 1934, el cónsul español protestó por la violación de los derechos del español como lengua oficial, aunque no se mencionara en las señales de tráfico ni en los documentos oficiales expedidos por la policía<sup>20</sup>.

Sin embargo, estos mismos actores fueron lúcidos: el maximalismo del partido colonial, que reivindicaba Tánger como "plaza africana de soberanía española"<sup>21</sup> al igual que Ceuta y Mellila, no podía dar ningún fruto. Conscientes de que el acuerdo con Francia era esencial, e igualmente conscientes de que Francia no renunciaría a la institución del mandub, imaginaron que el Jalifa podría nombrar al mandub, respetando la soberanía del Sultán en este aspecto, para ponerlo bajo el doble control francés y español<sup>22</sup>. Al no obtener satisfacción, la diplomacia de la República, atrapada en la guerra civil, mostró cierto pesimismo en 1935, pesimismo que el régimen de Franco sólo superaría con la ocupación militar de 1940-1945. Esta desmoralización tenía su origen en los repetidos fracasos de la diplomacia española en Londres para ganar a Gran Bretaña para su causa: aunque Gran Bretaña no compartía todas las opiniones de los franceses, quería mantener un aliado que no sacrificaría por Tánger. Por lo tanto, los británicos aceptaron la soberanía del sultán en Tánger<sup>23</sup>. Las notas españolas señalan que Francia "ha triunfado diplomáticamente" al imponer la soberanía del sultán, un arma consensuada y en sí misma inatacable ante la comunidad internacional. Los argumentos del gobierno ibérico sólo podían, según su propia admisión, oponerse a una "débil base jurídica"<sup>24</sup> frente a un "*esprit de suite* dúctil pero obstinado que caracteriza [la] política exterior [de Francia]"<sup>25</sup>. La victoria francesa, pagada con ficciones legales, tendría graves consecuencias para la economía real de la ciudad.

## LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL ESTATUTO

---

<sup>18</sup> AGA, 81/10378, carta al Ministro de Estado, 27 de abril de 1921.

<sup>19</sup> AGA, 81/10402, nota del 30 de julio de 1932.

<sup>20</sup> AGM, 54/16068, Comisión de Control, reunión del 12 de diciembre de 1934.

<sup>21</sup> *Ibid.*

<sup>22</sup> AGA, 81/10402, Estudio sobre la revisión del Estatuto, 24 de abril de 1935.

<sup>23</sup> AGA, 81/10382, memorándum para el embajador en París, 22 de junio de 1927.

<sup>24</sup> AGA/10403, Informe reservado sobre la cuestión de Tánger, septiembre de 1935.

<sup>25</sup> AGA, 81/10402, nota del 30 de julio de 1932.

Durante el periodo internacional, la vida económica de Tánger estuvo paralizada por Francia y España, ambos adversarios y socios. Como el estatuto no daba plena libertad a ninguna potencia, a pesar de un ligero avance francés, ningún país se sintió concernido por su desarrollo económico. La ciudad, abandonada a su suerte, era víctima de un "sabotaje"<sup>26</sup>, consecuencia directa de las posiciones francesa y española sobre el estatuto. Las ventajas naturales de la ciudad, especialmente su posición geográfica, se vieron ahogadas por los estrechos límites de la zona, que fue abandonada por los flujos económicos, a pesar de las promesas de los tratados. En 1946, una nota confidencial francesa reveló la causa esencial: nadie tenía interés en el crecimiento de Tánger. Gibraltar para los británicos, Ceuta para los españoles, Casablanca para los franceses, cada potencia tenía un puerto que desarrollar prioritariamente<sup>27</sup>. Sin embargo, España y Francia garantizan el mínimo desarrollo de la ciudad, por temor a que un tercer socio entre a "sujetar las puertas del Mediterráneo", lo que explica las obras emprendidas para el puerto, el ferrocarril o el proyecto (abortado) de una zona franca.

En efecto, dos infraestructuras económicas estratégicas son objeto de una concesión internacional: el puerto y el ferrocarril. Según la misma lógica que dio a Francia importantes ventajas diplomáticas sobre sus competidores, el puerto quedó bajo la órbita jerifiana, y por tanto francesa. En 1914, el proyecto de concesión internacional distribuye las acciones de la futura empresa que explotará el puerto según un reparto equitativo entre Francia, España, Gran Bretaña, Alemania - y en segundo lugar otras "pequeñas" potencias. Sin embargo, después de la Gran Guerra, las acciones alemanas y austriacas, perdidas por los imperios centrales derrotados, fueron recuperadas por el Majzen bajo control francés. En 1950, el embajador español en Londres señaló que Francia, junto con sus testaferros, era ahora propietaria del 68,72% del puerto<sup>28</sup>. En consecuencia, todos los demás actores de Tánger, viendo el desarrollo del puerto como una forma de enriquecer a Francia, hicieron todo lo posible para frenar su crecimiento, de modo que, incluso en 1955, todos los actores europeos desesperaban de hacer de Tánger un gran puerto mundial<sup>29</sup>.

El ferrocarril que debía unir Tánger con Fez para convertir el puerto en la salida natural de las exportaciones del norte de Marruecos, fue abandonado por la concesión franco-española encargada de su construcción. Preocupados por no desviar el flujo de mercancías de sus respectivas zonas a Casablanca y Ceuta, España y Francia paralizaban el transporte de mercancías por ferrocarril recurriendo a las tarifas. El presidente de la comisión de control señaló en 1931 que las elevadas tarifas del transporte ferroviario, diferentes en cada zona, hacían imposible las relaciones comerciales entre Tánger y el interior de Marruecos<sup>30</sup>. El director de la empresa recordó a la comisión de control que la zona internacional sólo podía intervenir en la determinación de las tarifas de forma limitada, en proporción al corto tramo de 14 km que la atravesaba<sup>31</sup>. También justificó las elevadas tarifas por el déficit presupuestario de la empresa: Tánger, aislada del resto de Marruecos, no puede convertirse en un gran puerto de exportación o importación.

---

<sup>26</sup> Antoine Perrier (2021), "Tanger, ville fermée. Le sabotage économique d'une ville internationale par la France et l'Espagne (1912-1956)", 20&21. *Revue d'histoire*, 150-2, pp. 65-79.

<sup>27</sup> CADN, 1/MA/15/1024, nota del 2 de septiembre de 1946.

<sup>28</sup> CADN, 1/MA/15/1024, carta del director de Finanzas del 12 de julio de 1950.

<sup>29</sup> Graham H. Stuart (1955), *The International city of Tangier*, Stanford: Stanford University Press, p. 170.

<sup>30</sup> AGA, 54/16126, carta del presidente del Comité de Control al Residente General en Rabat, 15 de julio de 1931.

<sup>31</sup> AGA, 54/16126, carta del director de los Servicios de la Empresa al Presidente del Comité de Control, 26 de noviembre de 1932.

En su defecto, la ciudad podría transformarse en un importante puerto de tránsito: frente a España y Francia, cuyos intereses a veces convergen, los representantes de la asamblea legislativa intentan encontrar la manera de dar a las zonas los medios de supervivencia. Este es el sentido del proyecto de zona franca de 1932, en el marco de la crisis mundial de los años 30: las mercancías almacenadas, manipuladas o transformadas en una zona franca serían consideradas como extranjeras y podrían entrar en el mercado marroquí sin obstáculos. La asamblea legislativa aprobó una ley el 30 de mayo de 1932: la dirección de finanzas del protectorado francés consideró que la medida era ilegal a falta de un acuerdo de las dos zonas del protectorado<sup>32</sup>. La hostilidad de estos últimos a cualquier medida destinada a favorecer a Tánger en detrimento de los puertos franceses y españoles justificaba un veto categórico, a pesar del apoyo del cónsul británico a la ley votada por la asamblea legislativa<sup>33</sup>. Sin embargo, los británicos insistieron en que el acuerdo de las zonas, según los tratados, no era necesario. Esta defensa de los principios liberales chocó con la negativa del gobierno jerifiano y de la compañía portuaria, dos instrumentos franceses, a conceder terrenos para la realización de este proyecto. Como dijo el administrador (de nacionalidad francesa) de la zona, la asamblea legislativa sólo "captó la imaginación del público y de los potenciales concesionarios" al aprobar una ley que quedó en papel mojado<sup>34</sup>.

Este proyecto se reactivó después de 1945 por el interés de Estados Unidos en Tánger: los vencedores de la guerra querían hacer de la ciudad una especie de cabeza de puente en el norte de África. Según el general residente francés, estarían dispuestos a exigir una zona franca para Tánger<sup>35</sup>, o un almacén de productos petrolíferos en el puerto, petróleo procedente de Oriente Próximo<sup>36</sup>. Tánger era de hecho una apuesta en manos del rival soviético, preocupado por el control de los estrechos<sup>37</sup>. Si algunas voces francesas apoyaban la posición americana -considerando que Casablanca y los demás puertos atlánticos estaban ya lo suficientemente desarrollados como para que el puerto de Tánger no representara ya una amenaza sino una baza más-, la hostilidad de Rabat seguía siendo inflexible. La dirección de finanzas del protectorado seguía viendo a Tánger, por su posición geográfica, como una amenaza competitiva demasiado seria para el comercio con Oriente Medio<sup>38</sup>. Sin embargo, la recuperación del comercio mundial, que se había visto inhibido por el proteccionismo de los años 30, dio a Tánger un pequeño soplo de aire fresco y acogió a más pasajeros y turistas, a pesar de los persistentes bloqueos.

La estrategia española consistía en inhibir la vida económica de Tánger, resolviendo en el plano económico las disputas que se habían anestesiado en el plano diplomático. En julio de 1931, el cónsul español hizo explícito este plan, en un momento en que la zona internacional se encontraba en grave déficit desde la crisis de 1929. Al negarse a subvencionar la administración de Tánger, España podría mantener esta situación "para demostrar la imposibilidad de mantener el régimen establecido por el Estado en vigor"<sup>39</sup>. El diplomático reformula la alternativa: "negamos la ayuda a Tánger para demostrar que el Estatuto ha fracasado" o "ayudamos económicamente a Tánger, a la par con Francia, para obtener alguna mejora en la situación? El problema, señala, es que ayudar a Tánger equivale a ayudar a los franceses, y que el desarrollo de la ciudad corre el riesgo de perjudicar al puerto de Ceuta,

---

<sup>32</sup> Archivos de Marruecos (Rabat), G0490, carta del director de Finanzas, 5 de junio de 1940.

<sup>33</sup> CADN, 1/MA/998, nota del 28 de noviembre de 1932.

<sup>34</sup> AGM, 54/16134, acta del comité de control del 9 de junio de 1932.

<sup>35</sup> 1/MA/15/1024, carta del director general al ministro de Asuntos Exteriores, 24 de julio de 1945.

<sup>36</sup> 1/MA/15/1024, carta del cónsul francés en Tánger al Residente General, 7 de julio de 1945.

<sup>37</sup> 1/MA/15/1024, carta al Residente General, 24 de junio de 1945.

<sup>38</sup> 1/MA/15/1024, carta del director de Finanzas al secretario general, 19 de diciembre de 1951.

<sup>39</sup> AGA, 81/10404, nota de 3 y 7 de julio de 1931.

"que no es Protectorado sino español". Las ventajas indebidas percibidas por Francia contaminaron cualquier buena voluntad española, y el estatus desigual desalentó cualquier esfuerzo por ayudar a Tánger. Asimismo, los franceses, a pesar de sus intereses en el puerto, prefirieron favorecer su fachada atlántica, y el director de aduanas de Rabat reconoció en 1935 que "la zona francesa no ha hecho ningún esfuerzo para favorecer la salida de sus productos hacia Tánger", y "Francia siempre se ha negado a considerar el puerto [de Tánger] como un puerto jerifiano", privándole de todas las ventajas aduaneras correspondientes<sup>40</sup>. En la estrategia francesa, Tánger sólo era jerifiana a nivel diplomático y jurídico.

Sin embargo, Francia y España acordaron una subvención para salvar Tánger en la década de 1930. Como dos equilibristas que caminan sobre el mismo hilo, los dos países se vieron obligados a adoptar una posición intermedia. Al igual que el estatus internacional era la única vía intermedia entre un Tánger español y un Tánger totalmente jerifiano, ambos imposibles, una vida económica mínima para Tánger era la única alternativa entre un puerto francés o español floreciente y una ciudad arruinada. El temor a perder las ventajas adquiridas en Tánger incitó a Francia y a España a darle, mediante subvenciones, las condiciones mínimas para su supervivencia. Sin embargo, no pudieron evitar un creciente antagonismo con la población.

### ***LA HOSTILIDAD DE LA CIUDAD AL MANDATO INTERNACIONAL***

Aunque los archivos de la ciudad internacional de Tánger son esencialmente los de los consulados europeos -en ausencia aparente de archivos accesibles de la Mandubiyya-, incluyen varias peticiones de los habitantes, en árabe, francés y español, que atestiguan el marasmo económico. Naturalmente, este tipo de documento no permite prejuzgar la opinión general de la ciudad, ya que sólo da voz a los componentes que protestan. Sin embargo, estas peticiones ponen de manifiesto un sentimiento de abandono, la necesidad de un estatuto adecuado y de nuevos recursos económicos.

Hacia 1912, una petición de los "musulmanes de la zona de Tánger", presumiblemente notables, marcó la pauta de las preocupaciones, que resultaron ser en su mayoría fundadas, de la población musulmana de la ciudad. De forma bastante clásica, piden que se preserven "nuestros derechos religiosos" (*huquqana al-diniyya*) y la ley islámica (*al-shariyya al-islamiyya*) en sus principios, así como la propiedad de las fundaciones piadosas<sup>41</sup>. Por lo demás, su petición muestra a la vez una lealtad a Rabat, ya que piden que los cadíes y los administradores de las fundaciones sean "aprobados" (*yusadiqu*) por el Majzén jerifiano, y un sentido de cierta autonomía, ya que éstos deben ser "nativos" (*ahli*) de Tánger. Exigen una representación en la administración y en la legislatura proporcional a su importancia numérica en la ciudad. De forma más insólita, se anticipan a las dificultades económicas de Tánger pidiendo que se le devuelvan los "ingresos" (*mudajil*) de la zona, al tiempo que solicitan entre las "obras necesarias" (*al-islah al-lazim*), la construcción de un puerto. Esta petición atestigua así un consentimiento condicional a la tutela internacional y las esperanzas puestas en el gobierno colectivo de las grandes potencias.

En los años 20 y 30, la parte más desfavorecida de la población, española o marroquí, mostraba las condiciones de una vida difícil. Cualquier decisión de crear nuevos impuestos - para sufragar los crecientes costes de las obras portuarias o ferroviarias, debido a la falta de

---

<sup>40</sup> CADN, 1/MA/15/1002, nota del 28 de octubre de 1935.

<sup>41</sup> AGA, 81/10380, petición sin fecha, c/ 1912.



inversión de los Estados Partes - provocaba inmediatamente protestas<sup>42</sup>. En 1925 se presentó una petición, o más bien una lista de nombres y un título, para protestar contra las leyes fiscales: se añadieron 1151 firmas de nombres españoles, musulmanes y judíos. En una petición más extensa al *comité de contrôle*, representantes comerciales y agentes de distintas nacionalidades admiten que se necesitan nuevos recursos con los impuestos, "pero debemos protestar de lo que significa un atentado a la economía del pueblo de Tánger y a la prosperidad de su comercio"<sup>43</sup>. Gravar, como propone la administración internacional, productos de primera necesidad como la harina es la mejor manera de agravar la crisis, piden en cambio impuestos directos a las empresas o a los habitantes más ricos. De este modo, señalaban la contradicción de una ciudad pobre, pero con una baja presión fiscal, una especie de "paraíso fiscal" antes de que se acuñara el término: las potencias, especialmente Inglaterra, se oponían sistemáticamente a cualquier nuevo impuesto directo.

En general, fue la propia naturaleza del estatuto, considerado responsable de las dificultades económicas, la que fue cuestionada por los actores de la ciudad. El 2 de mayo de 1925, el mandub transmitió al Majzén una petición de los delegados musulmanes en la Asamblea Legislativa: escriben que durante mucho tiempo a Tánger "no se le concedieron los medios y el derecho a vivir" (*al-wasa'il wa-l-haqq fi-l-hayat*) y piden la "aplicación del estatuto previsto para la zona de Tánger" (*al-nizham al-mujjawal li-mintaqat tanya*)<sup>44</sup>. Otra petición, en francés, español e inglés, dirigida al *comité de contrôle* hacia julio de 1929, reclama la autorización de los juegos de azar, una reivindicación constante a la que se opone España, que los prohíbe en su propia península. Consideró "que la especialísima situación diplomática de la Zona de Tánger no permite su desarrollo ni siquiera su vida por medios económicos, que son posibles y normales en cualquier otro lugar"<sup>45</sup>. Estas peticiones reflejan dos fenómenos: en primer lugar, una economía esencialmente artificial, basada en la subfiscalidad y la libertad de divisas, únicas ventajas económicas de la ciudad, especialmente activa después de 1945<sup>46</sup>. La mano de obra de Tánger era pobre, sin garantías legislativas, lo que explicaba también los conflictos sociales cada vez más acentuados en el puerto. Los notables de Tánger repitieron en una petición al sultán en 1952 que "la mano de obra formada por la mayoría de sus súbditos está privada del derecho de sindicación y de cualquier ley social que pueda garantizar su subsistencia"<sup>47</sup>. Muestran así el retraso de Tánger con respecto a la zona francesa, que a finales de los años 30 contaba con una legislación social ciertamente minimalista y tardía.

Estas peticiones demuestran que el problema no estaba tanto en la letra del propio estatuto, que era generoso en sus garantías teóricas para la ciudad, como en su aplicación por parte de los poderes públicos. Por eso, como en el resto del Imperio jerifiano, se perdió la confianza en las instituciones internacionales y el movimiento nacionalista, que había florecido en el norte, arraigó sobre todo en Tánger<sup>48</sup>. Mohammed Lyazidi, un de los líderes del partido Istiqlāl, cree que es hora de acabar con la confusión de la posición francesa como representante del sultán en Tánger y como potencia directamente interesada, atacando así la baza de Francia<sup>49</sup>. Añadió que Tánger y su zona eran "parte integrante" del suelo marroquí y

---

<sup>42</sup> AGA, 81/10386, petición de 6 de julio de 1925.

<sup>43</sup> AGM, 51/16131, petición del 20 de abril de 1935.

<sup>44</sup> CADN, 15/MA/900/322, carta del mandub al Residente General, 2 de mayo de 1925.

<sup>45</sup> AGA, 51/16116, petición sin fecha, c. julio de 1929.

<sup>46</sup> CADN, 1/MA/15/1024, nota del 7 de agosto de 1951.

<sup>47</sup> CADN, 1/MA/200/274, petición del 27 de noviembre de 1952.

<sup>48</sup> Véase Saiid Aadi, *op.cit.*, p. 209 sq.

<sup>49</sup> CADN, 1/MA/15/998, carta al General de Gaulle, 2 de agosto de 1945.

estaban bajo la soberanía de Marruecos<sup>50</sup>. Los nacionalistas retomaron la teoría del sultán soberano de Tánger, que había sido tan útil para los intereses franceses, y la volvieron contra Francia. Así el sultán también lo demostró en 1947, año del discurso en el que proclamó en la ciudad internacional su deseo de abrazar la causa nacionalista de su país. Ignorando su Mandub, considerado demasiado cercano a los franceses, el sultán atacó el protectorado a través de Tánger, donde creía gozar de "mayor libertad de acción que en la zona francesa" según un diplomático francés<sup>51</sup>. Durante mucho tiempo marginada, Tánger volvió a ocupar una posición central en la lucha nacional, debido a la pronunciada instrumentalización de las ficciones de la soberanía sultánica por parte del protectorado francés.

## CONCLUSIÓN

El co-colonialismo franco-español provocó un flagrante contraste entre el derecho y los hechos: una ciudad musulmana con una fuerte colonia española, estaba sometida a la soberanía del sultán, a través de la cual Francia se imponía dentro de unas instituciones en principio internacionales. Esta distorsionada internacionalización enfrentó a los intereses franceses y españoles no de forma frontal, sino en un juego de dependencia mutua y competencia permanente. La colonización colectiva, lejos de ser un juego de suma cero, paralizó la vida económica de Tánger, a pesar de su situación ideal en la punta del Estrecho de Gibraltar. No fue tanto el estatus en sí como su mal uso lo que explicó la paralización de la ciudad, maniobra que más tarde se volvió contra Francia por el movimiento nacional y el sultán. Entender Tánger a través de su estatus nos lleva así a una historia conflictiva de proyectos sin futuro. Una vez establecida esta arquitectura, sin duda serán necesarias nuevas investigaciones, a escala más local, para matizar las pesimistas palabras del diplomático y militar español Tomás García Figueras: "Tánger con su régimen especial ha sido y es un semillero de discordias; una nueva Babel donde todos son rozamientos, complicaciones y rivalidades, donde todos hablan y nadie se entiende; donde el principio de autoridad es ilusorio y la Ley un vocablo sin efectividad"<sup>52</sup>.

## Bibliografía

(1957) "L'évolution du statut de Tanger", *Chronique de Politique Étrangère*, 10-3, pp. 359-384.

Saiid Aadi (2018), *Al-magrib wa-l-nizam al-dawli li-mintaqat tanyat, 1923-1956*, Rabat: Dar al-Aman.

Lauren Benton, Richard Ross (2013), *Legal Pluralism and Empires, 1500-1850*, Nueva York y Londres: New York University Press.

Guillaume Calafat (2019), *Une mer jalousee. Contribution à l'histoire de la souveraineté (Méditerranée, XVIIe siècle)*, París: Seuil

Tomás García Figueras (1923), *El Problema de Tanger*, Jerez: Litografía Jerez

<sup>50</sup> CADN, 1/MA/15/998, nota adjunta del 2 de agosto de 1945.

<sup>51</sup> CADN, 1/MA/200/275, carta del cónsul francés al general residente, 14 de diciembre de 1950.

<sup>52</sup> Tomás García Figueras (1923), *El Problema de Tanger*, Jerez: Litografía Jerez, p. 15.

Leopoldo Ceballos López (2013), *Historia de Tánger. Memoria de la ciudad internacional*, Córdoba: Almuzara

Víctor Morales Lezcano (2002), *El colonialismo hispano-francés en Marruecos (1898-1927)*, Granada: Editorial Universidad de Granada.

Bernabé López García (2021), *El frente de Tánger (1936-1940) crónica de la guerra civil española en la ciudad internacional*, Madrid: Marcial Pons.

Bernabé López García (2013). « Los españoles de Tánger », *Awraq: Revista de análisis y pensamiento sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, 5-6, pp. 1-50.

Antoine Perrier (2021), "Tanger, ville fermée. Le sabotage économique d'une ville internationale par la France et l'Espagne (1912-1956)", *20&21. Revue d'histoire*, 150-2, pp. 65-79

Muhammad Izz al-din al-Rifas (1991), « Mina' Tanya fi jidamm al-siraa al-istiimari », in *Tanger 1800-1956. Contribution à l'histoire récente du Maroc*, Rabat: Les éditions arabo-africaines.

Rocío Rojas-Marcos Albert (2009), *Tánger ciudad internacional*, Granada: Almed.

Graham H. Stuart (1955), *The International city of Tangier*, Stanford: Stanford University Press, p. 170.

Khalūq al-Tamsamani (1996), *Malamih min tarij Tanġa al-mu'asir: 1792-1947*, Tánger: Slika Ajawayn